

DADO en Santo Domingo de Glzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3327, que declara "Día Panamericano de la Estadística" el 12 de mayo de cada año.

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3327

CONSIDERANDO que la VI Conferencia Interamericana de Estadística recomendó a los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos y del Instituto Interamericano de Estadística, que celebren el "Día Panamericano de la Estadística" el 12 de mayo de cada año, fecha de la fundación del Instituto, como medio efectivo para exaltar la importancia de la estadística en América;

CONSIDERANDO que el "Día Panamericano de la Estadística" contribuirá a incrementar la cooperación interamericana en el campo estadístico y a fortalecer una conciencia estadística en todos los niveles de la vida social de los pueblos del Hemisferio;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara "Día Panamericano de la Estadística" el 12 de mayo de cada año.

Art. 2.—Este día será conmemorativo y deberá celebrarse en las escuelas, colegios y otros centros de enseñanza, ofreciendo disertaciones, exposiciones y otros actos que pongan de manifiesto la importancia de la estadística.

Art. 3.— El Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y la Oficina Nacional de Estadística, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Art. 4.— Este decreto deroga y sustituye el N° 1780, de fecha 30 de octubre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3328, que crea un Consejo Consultivo Asesor, dependiente de la Dirección General de Ganadería de la Sec. de Estado de Agricultura.
(G. O. N° 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 3328

VISTO el artículo 10 de la Constitución de la República;

VISTA la Cláusula 5ta., acápite a) del Contrato de Préstamo suscrito el 26 de enero de 1973, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se crea un Consejo Consultivo Asesor, dependiente de la Dirección General de Ganadería de la Secretaría